



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Planeación.		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios.		
Responsable (cargo):	Dirección de Planeación.		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Ajustes de cotas de áreas		
Nombre estandarizado:	Ajustes de cotas de áreas.		
Propósito: (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Personas Naturales y Jurídicas (Constructores, Desarrolladores de proyectos inmobiliarios).		
Puntos de atención:	<p>Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación. CR 46 75 S 36 tercer piso. Centro Administrativo Municipal.</p> <p>Horario de atención: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Teléfono: 4406762 Ext. 1429 – 1415</p>		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Urbanismo		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (lo que el tercero debe cumplir)	<p>Reunir los documentos y cumplir con las condiciones establecidas para el trámite (Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual compiló el Decreto Nacional 1469 de 2010, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituya) y radicarlos en Secretaría de Planeación CR 46 75 S 36 tercer piso. Centro Administrativo Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional, el cual puede ser solicitado presencialmente en la secretaría de planeación o ser descargado en el siguiente link: https://sabaneta.gov.co/files/archivos/formulario-unico-nacional-actual-2022.pdf ✓ Se debe aportar copia del plano correspondiente ✓ Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión. ✓ Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas. ✓ Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue. <p>Reclamar Respuesta: En la Secretaría de Planeación luego de que lo anuncien.</p>		
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.	
	Tiempo de obtención:	Hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma;); Los tiempos no son exactos y están sujetos a modificaciones por contar con tramites adicionales	
	Nombre del Resultado:	Acto administrativo mediante el cual se concede o se niegue la solicitud presentada.	
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle	
	Telefónico	4406762 Ext. 1429, 1415	
	Virtual	Secretaría de Planeación. CR 46 75 S 36 tercer piso.	

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

		Centro Administrativo Municipal.		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (lo que la entidad se compromete a cumplir)	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación necesaria y verificar que esté completa.2. Realizar la revisión técnica, jurídica, de la solicitud.3. Realizar la revisión planos urbanísticos.4. Realizar acta de observaciones y correcciones.5. Realizar acto administrativo mediante el cual se concede o se niegue la solicitud presentada.			
Registros y/o evidencias:	Formulario Único Nacional (MinVivienda), y demás documentos relacionados en los requisitos del trámite.			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Decreto	1203	2017	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones."
	Decreto	1197	2016	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015."
	Decreto	2218	2015	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015."
	Decreto	1077	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2 Requisitos para las solicitudes de otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.7 Documentos para la solicitud de licencias.
	Acuerdo	007	2019	"Por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo 022 de 2009 – Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias."
	Resolución (Min-Vivienda)	462	2017	"Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes."
	Resolución (Min-Vivienda)	463	2017	"Por medio de la cual se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos."
		Resolución (Min-Vivienda)	1025	2021
	Decreto	1469	2010	"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"
Actualizado por Daniel Ricardo Gomez Roa, Director de Planeación	Jurídico que aprueba: Alejandra María Cano P.		Aprobado por Calidad: German Alcántar	Fecha (30/04/2024):